

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a diversas autoridades federales, para que no se reduzcan los recursos presupuestales destinados a la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Lisette López Godínez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en pleno uso de sus facultades y atribuciones, evalúe la posibilidad presupuestal de restituir el Fondo Fronteras y de Apoyo a Migrantes, pertenecientes al ramo 23 para el ejercicio fiscal 2017 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Ana María Luisa Valdés Avilés, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto de la Secretaría de Hacienda propongan a la Cámara de Diputados, específicamente a la Comisión de Presupuesto, la asignación de recursos de por lo menos 180 millones, en la partida correspondiente del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, para dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Unitario Agrario número 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, en favor del ejido Navojoa, municipio del mismo nombre, en el expediente número 579/2005.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Rosario Carolina Lara Moreno, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a las instituciones que conforman el sector salud en la entidad, para que al atender las emergencias gineco-obstétricas implementen en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de nuestro Estado, el protocolo denominado *Código Mater*, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Federal para el año 2016.

- 9.- Iniciativa que presentan los diputados Brenda Elizabeth Jaime Montoya, Omar Alberto Guillen Partida, Emeterio Ochoa Bazúa, Rafael Buelna Clark y Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en ejercicio de sus atribuciones, verifique y, de ser necesario, modifique la conformación de los distritos uninominales en el Estado de Sonora, conocidos como de mayoría relativa, aprobada el pasado 28 de este mes de septiembre por el Consejo General de dicho Instituto, para el efecto de que se devuelva al Municipio de Cajeme el distrito uninominal asignado a otro municipio y se mantenga la misma distritación utilizada en el proceso electoral del 2015.
- 10.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos para el año 2017 que se analizará y aprobará en la Cámara Baja, así como el proyecto que se presentará por la Gobernadora ante este Poder Legislativo en la primer quincena del mes de noviembre, no se vean disminuidos ni afectados los recursos económicos correspondientes al rubro educativo, y contrario a eso, se incrementen en proporción suficiente para avanzar en el marco de los compromisos asumidos con la Reforma Educativa, rumbo a lograr una educación de calidad.
- 11.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve integrar las mesas directivas que ejercerán funciones durante lo que resta del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

26-septiembre-2016 Folio 1298

Escrito del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que con fecha 12 de septiembre del presente año, emitió la Recomendación General 28/2016 Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana, que fue aprobada por el Consejo Consultivo Autónomo, en la sesión ordinaria 347, dicha recomendación general se dirigió a Gobernadores y Presidentes Municipales de las entidades federativas de la República Mexicana. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Del 26 al 27-septiembre-2016 Folios 1299, 1301 y 1303

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Nogales, Suaqui Grande y Huachinera, Sonora, mediante los cuales envían a este Poder Legislativo, un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2015-2018. **RECIBO Y SE REMITEN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

27-septiembre-2016 Folio 1300

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, un ejemplar y disco compacto que contiene el Cuarto Informe de Gobierno del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

27-septiembre-2016 Folio 1302

Escrito del Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, la necesidad de llevar a cabo modificaciones de diversas leyes, para adecuarlas

a la Ley Nacional de Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

27-septiembre-2016 Folio 1306

Escrito del Procurador Ambiental del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al Acuerdo número 176, mediante el cual esta Soberanía exhortó, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Procuraduría Federal del Medio Ambiente del Gobierno Federal, así como a la Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y al Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, para que intervinieran y resolvieran en definitiva el grave problema social y ambiental que se sufre por la severa contaminación del Río Agua Prieta localizado en la ciudad fronteriza de Agua Prieta. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 176, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE NO SE REDUZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES JORNALEROS AGRICOLAS**, misma propuesta que sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su edición del pasado 11 de agosto del año en curso, el periódico Expreso daba cuenta de una pésima noticia que amenaza con poner en riesgo el futuro de las familias que habitan y trabajan en las regiones agrícolas de la Entidad, con un encabezado que decía: REDUCEN PRESUPUESTO A EDUCACIÓN DE NIÑOS JORNALEROS.

De acuerdo con este rotativo de circulación local, Manuel González Montesinos, titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, INEE, informó lo siguiente:

- 1.- El presupuesto para la atención educativa de niños y adolescentes jornaleros agrícolas, que llegan a la entidad en los distintos procesos migratorios, se redujo un 40% en 2016.
- 2.- En Sonora serán alrededor de 10 mil los estudiantes afectados con esta baja presupuestaria del Gobierno Federal.

3.- A nivel nacional la reducción en los últimos cuatro años es mayor al 50% y la inversión anual en cada niño migrante agrícola es de tres mil 735 pesos, a diferencia de lo que se invierte en un niño de educación básica normal que es 14 mil 100 pesos.

Ante este panorama, no debemos olvidar que las poblaciones que generalmente sufren mayor marginación, son aquellas que se encuentran enclavadas en zonas agrícolas, como las que tenemos en toda la parte oriental de nuestro municipio, en lo que llamamos "la costa de Hermosillo", como las que tenemos en gran parte de nuestro Estado, donde una importante porción de su extensión territorial, está dedicada a las labores del campo.

Definitivamente, el camino hacia el progreso, no es el que significa recortar apoyos a la gente más necesitada. Eso solamente ensancha las diferencias entre los grupos vulnerables y el resto de la población. Para lograr un desarrollo integral de nuestro Estado y nuestro país, debemos generar condiciones para que todos estemos en condiciones de alcanzar nuestro pleno desarrollo, enfocándonos especialmente en tenderle la mano a aquellas familias que no tienen los recursos suficientes para buscar mejorar sus condiciones de vida a través de la educación.

Es por lo anterior, que en el artículo tercero de nuestra Carta Magna se consagra el derecho humano a la educación de calidad, cuya realización ha sido una de las principales tareas a las que se ha dedicado la actual administración federal. Sin duda alguna, un recorte presupuestal como el anunciado, va en contra de los principios de obligatoriedad de la educación básica y media superior, que dispone dicho precepto constitucional, pues es, precisamente, en esos niveles educativos en los que se encuentran los estudiantes del grupo vulnerable al que se afecta con esas acciones, es decir, el recorte se aplica al *"presupuesto para la atención educativa de niños y adolescentes, jornaleros agrícolas"*.

Por otro lado, con este tipo de decisiones se está dejando de lado el interés superior de los menores que se ven afectados con el multicitado recorte

presupuestal, toda vez que estos actos son contrarios a lo que dispone el párrafo noveno del artículo 4 de la Constitución Federal, el cual ordena que: *"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"*.

Ahora bien, debemos considerar también que una parte importante de estos niños y adolescentes afectados, pertenecen a diversos grupos étnicos del Estado y de diferentes partes del país, los cuales ya son, por sí solos, grupos vulnerables que vienen a los campos agrícolas en busca de mejores oportunidades de vida. Negarles el acceso a estos recursos para su educación, es violatorio, además, de lo que establece el Artículo 2 Constitucional, en su Apartado B, Segundo Párrafo, Fracción II, el cual ordena:

Artículo 2 Constitucional, Apartado B:

(Segundo Párrafo) *"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades (la Federación, los Estados y los Municipios), tienen la obligación de:*

(Fracción) II.- *Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación."*

Así como las violaciones constitucionales señaladas en los párrafos precedentes, tomando como base los recortes presupuestales aludidos, podemos encontrar una gran cantidad de trasgresiones a diversidad de preceptos jurídicos en nuestras leyes y en los tratados internacionales en los que México forma parte; sin embargo, los fundamentos invocados son más que suficientes para que se tomen las medidas que sean necesarias para evitar este tipo de atropellos a los derechos humanos de nuestros jóvenes estudiantes.

Afortunadamente, como también se señala en la nota periodística de referencia, aparentemente el titular del INEE coincide con las intenciones de la presente iniciativa, puesto que afirma haber realizado propuestas *"para empatar el presupuesto que se otorga a los estudiantes de zonas marginadas, ya que resolvería un problema de desigualdad en el acceso a la educación pública"*, toda vez que *"es mucho más realista invertir mucho más en esos lugares donde histórica y tradicionalmente han venido recibiendo menos, si es que reciben"*.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que realicen las acciones que sean necesarias para que no se disminuyan los recursos presupuestales destinados a la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas en el país.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Congreso de la Unión para que en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, se destinen recursos suficientes para la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas en el país.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se

considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2016.

C. DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Soberanía con el objeto de someter a su consideración la siguiente **Iniciativa con proyecto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Sonora**, la cual sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México y en Sonora son cada vez más las mujeres que encabezan hogares.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a nivel nacional el porcentaje de hogares con jefatura femenina era en 2010 de 25%, para 2015 ascendió a 29%, lo que se traduce en que 9.3 millones de hogares son dirigidos por mujeres.

En Sonora esta cifra se ubica por arriba de la media nacional, ya que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, existen 814 mil hogares de los cuales el 32% son liderados por una mujer, es decir, alrededor de 260 mil hogares.

Otros estudios confirman esta tendencia nacional. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2014, existen 35 hogares con jefatura femenina por cada 100 hogares con jefatura masculina.

La proporción aumenta con la edad llegando a 58 hogares con jefatura femenina por cada 100 masculinos, cuando el jefe(a) tiene 65 años o más.

Sin embargo, los hogares dirigidos por mujeres experimentan los mayores niveles de inseguridad alimentaria. Y es que el 42% de los hogares en condiciones de pobreza con jefatura femenina sufren de carencia por acceso a la alimentación.

Por su lado, también es una realidad cada vez más evidente la presencia de las mujeres participando en las actividades económicas.

De acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en 2016 de los 1.4 millones de personas que componen la población económicamente activa de Sonora, 578 mil son mujeres (41% del total).

Además, esta encuesta revela que en Sonora existen alrededor de 404 mil madres que trabajan y de estas 138 mil son madres solteras que deben trabajar para conseguir el sustento diario para su hogar.

Como queda en evidencia, las mujeres no solo están en sus casas al cuidado de los hijos, sino que también salen a buscar los ingresos para el sostenimiento de sus familias, que en muchos casos ellas mismas encabezan.

Sin embargo, esos ingresos resultan insuficientes para atender las múltiples necesidades que tienen; por eso es imperativo que el Estado las apoye, ya que de esos hogares saldrán las futuras generaciones de Sonorenses.

En tal virtud, se propone el **otorgamiento de una tarifa especial en el transporte público** para las **mujeres jefas de familia que trabajan**, que son el sostén de su hogar.

De lo que se trata es revertir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran la mayoría de estas mujeres por su situación socioeconómica.

Es un tema de justicia social: es responsabilidad del Estado brindarles los mayores apoyos posibles a todas aquellas mujeres jefas de familia que trabajan para el

sostenimiento de sus hijos, como es el caso de las 138 mil madres solteras que trabajan en Sonora.

Por otro lado, la actual Ley del Transporte prevé apoyos para los estudiantes de las ciudades donde se preste el servicio público de transporte urbano, pudiendo disfrutar de los dos primeros viajes diarios con un descuento del 100%, cubriendo los requisitos correspondientes.

Adicionalmente, para el resto de sus viajes solo pagan 4 pesos, en lugar de los 7 pesos de la tarifa normal.

Estos apoyos les proporcionan un beneficio económico directo que les facilita el poder continuar con sus estudios y, en el caso de los estudiantes de nivel medio superior y superior, prepararse de mejor manera para enfrentar el mercado laboral.

Sin embargo, estas facilidades solo benefician a los estudiantes que viven en la ciudad y no a quienes vienen de localidades o pueblos aledaños a las ciudades.

Estos alumnos pagan tarifas más altas en el servicio público de transporte suburbano, por las distancias que recorren.

Pongamos un ejemplo para evidenciar esta inequidad.

Un estudiante que viene a estudiar a la UNISON del poblado Miguel Alemán debe gastar 30 pesos de ida y 30 pesos de regreso en transporte suburbano, es decir, 60 pesos diarios. A la semana desembolsa 300 pesos y en un mes 1,200 pesos.

Cabe señalar que el gasto de 60 pesos diarios equivale a 82% del salario mínimo diario que actualmente es de 73 pesos.

Un estudiante de la ciudad que sólo ocupa un camión de ida y otro de regreso no gasta un peso en transporte público.

Y este ejemplo también lo viven los estudiantes del Sur de Sonora, por ejemplo existen jóvenes de las comunidades de Huatabampo, que estudian en universidades de la ciudad de Navojoa; un estudiante de la comunidad indígena del Jupare, tiene que pagar 15 pesos de su comunidad a Huatabampo y 15 pesos de regreso a su comunidad, sumándole los otros 15 pesos de Huatabampo a Navojoa y Viceversa, aparte el gasto de 7 pesos en el transporte suburbano; es decir solo en transporte un estudiante de las comunidades de Huatabampo gasta 74 pesos, es decir necesitan más de un salario mínimo para poder trasladarse.

Es imposible para las familias que viven en las comunidades y que tienen bajos ingresos, enviar a sus hijos a la ciudad para que estudien, cortando así la posibilidad de continuar su preparación y aspirar a mejorar sus condiciones de vida.

No es posible permanecer inactivos.

Como en el caso de las mujeres, no podemos hablar de verdadera justicia social si no damos los pasos para revertir estas situaciones que son reales, que condenan a muchos de nuestros jóvenes a permanecer en el círculo sin fin de la pobreza.

Debemos ayudar a nivelar la cancha. Que quienes viven en las comunidades o pueblos tengan las mismas oportunidades.

En el caso del municipio de Hermosillo, 4,189 alumnos que se encuentran inscritos en planteles de nivel básico localizados en la ciudad, vienen de poblaciones o áreas rurales.

En el nivel de educación media superior 1,929 alumnos se encuentran en esa circunstancia.

En la Universidad de Sonora cada año ingresan un promedio de 96 alumnos pertenecientes al Poblado Miguel Alemán, 41 a Bahía de Kino, 4 a Pesqueira y 9 a San Pedro el Saucito.

Se puede apreciar claramente la dramática reducción en el número de estudiantes conforme avanza en nivel educativo, quedando en solo decenas el número de estudiantes que ingresan a la universidad.

Por supuesto el acceder a un medio de transporte barato no es la única razón por la que los estudiantes dejan de estudiar, pero lo que si podemos hacer es establecer condiciones para que al menos el transporte no sea una limitante más.

Compañeras y compañeros Diputados, apelamos a su sentido de responsabilidad. Demos los pasos para que esos jóvenes no pierdan la oportunidad de crecer y convertirse en gente exitosa y de bien.

Lo que contribuyamos con mayores subsidios para reducir las tarifas del transporte suburbano, será sin duda de gran ayuda para todas esas familias de recursos escasos, pero con la esperanza de que algunos de sus hijos puedan acceder a un mayor bienestar en el futuro.

Está en nosotros cambiar esa realidad.

Por ello se propone que los estudiantes de nivel medio superior y superior de las zonas rurales aledañas a las ciudades donde se preste el servicio de transporte público suburbano, gocen de un descuento del 100% en sus primeros dos viajes diarios. Además estos estudiantes podrán recibir los beneficios que contempla la Ley actual para estudiantes del transporte urbano.

La base de una mejor calidad vida y del progreso de nuestro país es la educación, por ello debemos apoyar a nuestros jóvenes, para que sigan adelante con sus estudios y de esta forma sean ciudadanos productivos y de bien ante la sociedad, por ello se tiene que aplicar la igualdad ante la ley y se debe de aplicar la ley a todos por igual, de igual manera aquellos beneficios que la misma ley otorgue, más aún a poblaciones y sectores tan vulnerables como lo son las regiones rurales.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 88 y se adiciona un párrafo al inciso C, fracción I, del artículo 89 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88.-El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora autorizará y publicará las tarifas que correspondan al servicio público de transporte, debiendo establecer tarifas especiales para estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores y **mujeres jefas de familia que trabajan** que utilicen el servicio público de transporte en zonas urbanas y suburbanas, mismas que se aplicarán siempre que se identifiquen con la credencial correspondiente que establezca el propio Consejo Ciudadano.

Artículo 89.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora deberá actualizar las tarifas del transporte público, de acuerdo a lo siguiente:

I. Con apego a lo establecido en el Artículo 90 de esta Ley, para las tarifas aplicables al servicio de transporte público urbano:

c. Específicamente para los estudiantes de instituciones educativas reconocidas por la Secretaría de Educación y Cultura cuyos programas de estudio sean escolarizados y de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Ciudadano, para los dos primeros viajes diarios y durante los periodos de clases establecidos en el calendario oficial de la Secretaría de Educación y Cultura excepto sábados y domingos, se deberá establecerse una tarifa especial extraordinaria con un descuento del 100%; lo anterior en beneficio de estudiantes de todas las ciudades en las que se preste el servicio público de transporte urbano; por lo que deberá considerarse lo anterior en los procedimientos técnicos que establece el artículo 90.

Los estudiantes de nivel medio superior y superior que viven áreas suburbanas y utilicen el servicio público de transporte suburbano recibirán la tarifa especial extraordinaria con un descuento del 100% para los dos primeros viajes diarios, durante el periodo de clases de acuerdo al calendario oficial de la Secretaría de Educación y Cultura, excepto sábados y domingos.

d. El Consejo Ciudadano del Transporte Sustentable del Estado de Sonora dará a conocer los requisitos, criterios y procedimientos para acceder a la tarifa especial para mujeres jefas de familia que trabajan, La tarifa especial para mujeres jefas de familia que trabajan será de al menos del 50 por ciento de la tarifa autorizada para el público en general.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Ciudadano del Transporte Sustentable del Estado de Sonora dará a conocer los requisitos, criterios y procedimientos para acceder a las tarifas

especiales para mujeres jefas de familia que trabajan y los estudiantes de nivel medio superior y superior que viven en áreas suburbanas y utilicen el servicio público de transporte suburbano, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudiantes de nivel medio superior y superior que viven en áreas suburbanas podrán recibir los beneficios que contempla la Ley actual para estudiantes que utilicen el servicio público de transporte urbano, previstos en el Artículo 89, fracción I, inciso C.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2016.

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. LUIS G. SERRATO CASTELL

C. DIP. CARLOS M. FÚ SALICIDO

C. DIP. RAMON ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita congresista, miembro del partido acción nacional, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la constitución política del Estado de Sonora, y 32 fracción II de la Ley orgánica del poder legislativo, acudo ante esta honorable asamblea, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente: ***INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL OBJETO DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A EFECTO DE QUE SE RECONSIDERE REESTABLECER EL FONDO PARA FRONTERAS Y EL FONDO DE APOYO A MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos de la federación, es el documento generado por el poder ejecutivo a nivel federal, en donde se especifica el monto y destino de los recursos financieros que habrán de ejercerse en un año fiscal.

Aunque este documento no tiene validez, pues es facultad constitucional de la cámara de diputados el aprobar o modificar dicho documento, se considera como un punto de partida para la evaluación y análisis de lo que se pretende, sean las proyecciones presupuestales para el gobierno federal.

La difícil situación económica y la falta de resultados en el manejo de crisis de la misma, ha ocasionado un muy legítimo recorte en el gasto público federal, sin embargo, muchos de los recortes fueron enfocados a programas de carácter social e inversión pública productiva, en especial los fondos del ramo 23, mismos que impactan en el correcto desarrollo de los municipios del Estado de Sonora.

De ahí, que resulte importante traer a discusión el denominado fondo fronteras, mismo que fue aprobado por primera vez en el presupuesto de egresos de la federación de 2014.

El primer ejercicio, contó con recursos por 3,000 millones de pesos; Según el PEF de 2014, dicho fondo, fue una respuesta directa ante la dificultad económica que fue impuesta por la reforma fiscal, misma que sometió a estrés financiero al sector empresarial fronterizo por estar en condiciones desiguales para competir contra los comerciantes extranjeros, derivado de modificar el I.V.A. de 11% a 16%.

Aunque Acción Nacional no considera al fondo para fronteras y de apoyo a migrantes como una solución real a la reforma fiscal, si es necesario recalcar, que, ante la difícil situación económica, derivada de las cargas impositivas, se deben destinar todos los apoyos necesarios para paliar esta situación.

En la lógica de esta parte expositiva, vale la pena mencionar que, para el 28 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para la operación del fondo para fronteras:

“El objeto del Fondo es el otorgamiento de subsidios que se destinarán a coadyuvar a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación, productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, incluyendo al Estado de Baja California Sur”¹

¹ Diario oficial de la federación. (2014). Lineamientos de operación para el fondo fronteras. Septiembre 2016, de SHCP Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428707&fecha=04/03/2016

En este primer ejercicio, el Gobierno Federal en anuencia con la cámara de diputados, destinó:

- *2,500 millones de pesos para programas de desarrollo social, y*
- *500 millones de pesos para desarrollo económico.*

De ese ejercicio presupuestal, fueron beneficiados los municipios de Caborca, Cananea, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles, Nogales, Santa Cruz y Naco, sumando una población 585,447 habitantes, con el 6.10% del presupuesto total aprobado para este fondo.²

Para el año 2016, la cámara de diputados realizó la asignación de los recursos conforme a lo siguiente:

- *1,000 millones de pesos para acciones de desarrollo social*
- *600 millones para acciones de desarrollo económico*

Lo que representó una reducción del 46.7% en relación con la programación presupuestal del ejercicio 2014.

El beneficio para los municipios fronterizos, aún con el mencionado recorte, fue de 24 millones 640 mil pesos para el programa de empleo temporal y de 38 millones 460 mil pesos, para el programa de inclusión social.³

Ante esta misma lógica de reducciones, lamentablemente para el ejercicio fiscal 2017, el proyecto de presupuesto egresos de la federación, contempló la eliminación del fondo fronteras y el fondo de apoyo a migrantes, mismos que repercuten

² *ibídem*

³ *ibídem*

directamente en temas de desarrollo social, económico y de seguridad pública en las fronteras de nuestra entidad.⁴

FONDO	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	Variación %
<i>Fondo para fronteras</i>	1,600 millones de pesos	0 pesos	-100%
<i>Fondo de apoyo a migrantes</i>	335 millones de pesos	0 pesos	-100%

Comparativo del PPEF 2017 con lo aprobado en el PEF 2016

Según se explica en los lineamientos del fondo de apoyo a migrantes, el objetivo principal es apoyar a los trabajadores migrantes en situación de retorno y a las familias que reciben remesas, como primera fuente de ingreso, así mismo, se exponen los siguientes objetivos específicos de dicho fondo:

1. *Encontrar una ocupación en el mercado formal;*
2. *Contar con opciones de autoempleo;*
3. *Generar ingresos;*
4. *Mejorar su capital humano y su vivienda, y*
5. *Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso*

Ante esta situación, existirán 12 millones 573 mil 88 pesos menos para el Estado de Sonora, para poder realizar principalmente la repatriación de migrantes

⁴ “Anexo 20” del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el año 2017

que usan nuestras fronteras para intentar movilizarse a Estados Unidos en busca de mejores oportunidades, pero que, por situaciones principalmente legales, no pueden ingresar a dicho país, así mismo, se dificulta el subsidiar la operación de albergues que atienden a los mismos.

Es de recalcar, que la normatividad actual, establece responsabilidades para las administraciones públicas, mismas que serán materialmente difícil de cumplir, por la falta de recursos para el apoyo a nuestros connacionales en situación de retorno y sus familias.

Sonora, por su parte, cuenta con la Ley de apoyo y protección a migrantes, misma que tiene por objeto la protección de los derechos de los migrantes que se encuentren en territorio estatal.

Así mismo, en el derecho internacional tenemos al protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire, mismo que complementa la convención de las naciones unidas contra el crimen organizado transnacional.

La posibilidad de financiar con el fondo de apoyo a migrantes, las estancias temporales, se evita que los mismos sean puestos en una situación de riesgo por parte de redes criminales dedicadas a la trata de personas.

Lo anterior, disminuye la posibilidad de operar políticas publicas humanistas, donde se contemple a las familias como el epicentro de las políticas migratorias, dicho esto, se expone de manera lógica consecuencial, que los problemas antes señalados continúan vigentes, por lo que estos recursos tendrán que salir de los ya de por sí, ajustados recursos de los ayuntamientos de Bacanora, *Gral. Plutarco Elías Calles (Sonoyta)*, *Naco*, *Nogales*, *Sáric (Sásabe)*, *Bavispe*, *San Luis Río Colorado*, *Agua Prieta* y *Sahuaripa*, quienes fueron los principales beneficiados de los recursos destinados para este fondo.

Ahora bien, aunque no existen indicadores que demuestren que la migración pueda ser un factor de inseguridad para el Estado de Sonora, la falta de apoyos e integración al mercado laboral, pueden ocasionar escenarios no deseados en áreas como las de seguridad pública, seguridad alimentaria y del correcto desarrollo personal.

Por lo que apoyar este exhorto, implica salvaguardar los intereses de los municipios fronterizos y sus ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en pleno uso de sus facultades y atribuciones, evalúe la posibilidad presupuestal de restituir el Fondo Fronteras y de Apoyo a Migrantes, pertenecientes al ramo 23 para el ejercicio fiscal 2017 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2016

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada ANA MARIA LUISA VALDES AVILES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta asamblea legislativa la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PROPONGAN A LA CAMARA DE DIPUTADOS ESPECIFICAMENTE A LA COMISION DE PRESUPUESTO, LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DE POR LO MENOS 189 MILLONES, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUMERO 35 CON SEDE EN CIUDAD OBREGON, SONORA, EN FAVOR DEL EJIDO NAVOJOA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El ejido Navojoa, ubicado en el Municipio sonorense del mismo nombre, fue creado mediante resolución presidencial de 15 de enero de 1920, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo del mismo año, ejecutada el 10 de abril de 1954, con una dotación de 1008 hectáreas para beneficiar a 233 ejidatarios.

Mediante una nueva resolución presidencial, el 14 de octubre de 1921 se concedió una ampliación de 14,392 hectáreas.

Por diverso decreto presidencial de 27 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de ese mismo año, se expropió en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), organismo público descentralizado actualmente coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal (SEDATU), una superficie de 1,221 hectáreas para destinarse al mejoramiento del centro de población existente.

Derivado de lo que, a decir de los propios ejidatarios pertenecientes a dicha comunidad agraria, constituyó una ejecución incorrecta del decreto expropiatorio, en el año 2005 iniciaron un juicio en contra de la CORETT ante el Tribunal Agrario número 35 con sede en Ciudad Obregón, Sonora, asignándosele el expediente número 579/2005.

Después de más de 8 años de litigio, finalmente el 08 de noviembre del año 2013 el Tribunal Agrario dictó sentencia definitiva mediante la cual se condena a la CORETT a que realice el pago al ejido Navojoa, de la indemnización producto de la citada expropiación de tierras ejidales, pero de acuerdo con lo que arroje un avalúo actualizado sobre los bienes expropiados.

El 01 de febrero del 2015, en el marco del juicio agrario indicado, el ejido inició con la etapa de ejecución forzosa de la sentencia dictada por el Tribunal Agrario.

A la fecha, la CORETT ha incumplido con el pago de la indemnización ordenada por el Tribunal Agrario a través de la solicitud de plazos adicionales para cumplir con la sentencia o la presentación de promesas de pago, entre otras medidas, lo que ha traído como consecuencia que, a la fecha, el ejido no haya obtenido el pago que en simple justicia hayan cumplido.

Hacemos nuestro el principio constitucional que declara que: JUSTICIA QUE NO ES EXPEDITA, NO ES JUSTICIA.

Sobre todo a este núcleo ejidal compuesto por hombres y mujeres en su mayoría ancianos que siguen esperando después de 40 años poder recibir lo justo por su tierra, por su patrimonio, y que en su momento lo compartieron con la sociedad navojoense, especialmente, para la creación de instituciones educativas de todos los niveles, incluidos el ITSON Unidad Sur, algunos de ellos murieron con la esperanza de ver ese apoyo a favor de sus familias, y hoy mas que nunca se ve cercana la justa posibilidad de que ahora si, la revolución les hará justicia o que serán los indios quien ganen la batalla.

Por lo antes expuesto someto a esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta, respetuosamente, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto de la Secretaría de Hacienda propongan a la Cámara de Diputados, específicamente a la Comisión de Presupuesto, la asignación de recursos de por lo menos 180 millones, en la partida correspondiente del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, para dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Unitario Agrario número 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, en favor del ejido Navojoa, municipio del mismo nombre, en el expediente número 579/2005.

Por último y considerando lo previsto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión, sea discutido y aprobado, en su caso.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 28 de septiembre de 2016.

DIP. ANA MARIA LUISA VALDES AVILES

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **Rosario Carolina Lara Moreno**, congresista del Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante este pleno con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta respetuosamente a las instituciones que conforman el sector salud del Estado de Sonora, para implementar en todos los hospitales y unidades de atención a mujeres embarazadas, el protocolo denominado *Código Mater*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mortalidad materna es uno de los indicadores más sensibles del desarrollo de una nación, pues los niveles elevados en éste ámbito, evidencian inequidad, falta de acceso y deficiente calidad de la atención obstétrica. En nuestro país persiste como un grave problema sanitario y constituye un reto enorme para el Sistema de Salud Pública.

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2015, murieron alrededor de 303 mil mujeres en el mundo por complicaciones del embarazo, parto o puerperio. La mayor parte de estas muertes, se presentó en países con bajos ingresos económicos y **la mayoría de estas defunciones pudieron haberse evitado**.

En México en el año 2014 ocurrieron 872 muertes maternas (2.3 muertes por día), 71.2% de estas defunciones se concentraron básicamente en 12 entidades federativas: Estado de México (11.4%), Chiapas (8.8%), Veracruz de Ignacio de la Llave (6.8%), Ciudad de México (6.4%), Jalisco (6.0%), Puebla (5.3%), Michoacán de Ocampo (5.0%), Guerrero (4.9%), Chihuahua (4.5%), Oaxaca (4.4%), Hidalgo (4.1%) y Guanajuato (3.7%).

La mortalidad materna en el país ha disminuido paulatinamente, de una razón de muerte materna de 89 en 1990 a 38.9 para el 2014, lo anterior significa que de 2,203 defunciones maternas presentadas en 1990, se redujo a 872 para el 2014.

La tendencia general de nuestro país hacia la reducción de la mortalidad materna, requiere de alcanzar una disminución de 30.0 de la razón de muerte materna (RMM) para el 2018, según estimaciones y considerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las principales causas de muerte materna, en orden de presentación, en el año 2014 en México, fueron: obstétricas indirectas (32.1%), enfermedad hipertensiva del embarazo (20.5%), otras causas obstétricas directas (19.3%), hemorragia (14.3%) y aborto (9.2%).

Actualmente, se estima que aproximadamente 15% de las mujeres embarazadas presenta alguna patología agregada con riesgo para su vida y la del producto de la gestación, por lo que requerirá cuidado obstétrico calificado. El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva reportó que para el año 2008, 84% de las muertes maternas estuvieron relacionadas con **la deficiente calidad de la atención obstétrica** y el retardo en recibir un tratamiento adecuado a nivel hospitalario, en donde se ubica la tercera demora.

La falla para reconocer de manera temprana el deterioro en la condición clínica de una paciente que la pone en peligro de muerte, es resultado de la poca experiencia del personal de primer contacto con el paciente o la sobrecarga de trabajo que impiden reconocer los signos tempranos de deterioro y responder rápidamente para resolverlos de manera integral.

Esto fue el fundamento para la creación de los «equipos de respuesta rápida» que tienen la finalidad de reducir las muertes prevenibles, a través de un protocolo de acción que incluye la valoración integral signos de alarma el cual identifica a las

pacientes de urgencias verdaderas que determinan atención inmediata en urgencias obstétricas, durante las 24 horas los 365 días del año.

En este sentido, existen procedimientos implementados a nivel nacional e internacional como el triage obstétrico y el **Código Mater**, que han permitido a las autoridades médicas de los hospitales y centros de salud, actuar con bases muy específicas de atención a las emergencias obstétricas.

El Código Mater es la activación de un mecanismo de alerta o de llamado al personal del Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica (ERIO), para atender una emergencia y salvar la vida de la madre y el producto de la gestación.

Es un proceso vital que debe ser simple, confiable, fácil de recordar y que debe llegar a todos los espacios físicos de los sectores de salud, sin propiciar errores en el llamado, especificando el lugar de donde se está dando la alerta (Triage, choque, urgencias, tococirugía, hospitalización o quirófano) y deberá funcionar en todos los turnos.

El objeto general del Código Mater es contar con un sistema de llamado de alerta, simple, estandarizado, continuo y único, que se observe en forma procedimental ante el conocimiento de una emergencia obstétrica.

Este Código se compone por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud cuya función es optimizar el sistema de atención y los recursos hospitalarios (gineco-obstetra, enfermera, médico intensivista-internista, pediatra, anestesiólogo, inhaloterapista, trabajadora social, laboratorio y ultrasonido), capacitados en urgencias obstétricas, está sustentado en un Proceso **ABC**.

A Identificación de signos de alarma:

- Hipertensión o hipotensión arterial.
- Convulsiones tónico-clónicas.
- Alteraciones del sensorio o estado de coma.
- Sangrado transvaginal o de otra vía.
- Taquicardia - taquipnea, cianosis, hipertermia > 38.5 °C.
- Signos y síntomas de Choque.

B Tratamiento (Seguir guías clínicas establecidas) para el manejo de:

- Preeclampsia-eclampsia.
- Sangrado obstétrico.
- Sépsis.

C Traslado

- De acuerdo al caso al servicio de Admisión de Tococirugía, Unidad de choque o cuidados intensivos obstétricos.

La ruta crítica a observar en la aplicación crítica del Código Mater, consiste en lo siguiente:

1. Ingresa la paciente por sus propios medios o por personal de ambulancia.
2. Es valorada por personal de Triage obstétrico, quien activa código mater mediante alarma sonora o voceo por 5 veces consecutivas.
3. Inicia tratamiento de acuerdo a guías clínicas.
4. Traslado para manejo complementario bien a quirófano o la Unidad de Tococirugía, Unidad de Choque o Cuidados Intensivos Obstétricos.
5. Retroalimentación permanente del sistema, mediante capacitación continua, evaluación crítica de resultados y revisión periódica de la evidencia científica.

Para aplicar lo anterior, la implementación del Código Mater, debe ser de observancia en todas las unidades médicas de segundo y tercer nivel del sector salud en las que se brinde atención obstétrica.

Cada unidad establecerá el protocolo de llamado de acuerdo a las características estructurales y a los recursos con los que cuente, estando obligados a difundir entre todo el personal el procedimiento establecido.

El responsable de la activación de “alerta” o Código Mater es cualquier médica o médico, enfermera o enfermero que detecte datos de alarma en la paciente obstétrica clasificados como código rojo, no importando el área de la unidad en donde se encuentre la paciente.

El equipo necesario para la aplicación de un Código Mater, únicamente consistirá en un dispositivo de “voceo”, alerta sonora y/o alerta luminosa. Debe permitir la comunicación de la emergencia en un solo evento y a todo el equipo multidisciplinario.

Para la operación y funcionamiento del equipo de respuesta inmediata obstétrica que operará el código mater, se realizarán las adecuaciones administrativas correspondientes, considerando el marco normativo de las instituciones que conforman el sector salud en sus diferentes apartados de recursos humanos, equipo e infraestructura médica.

Por lo anterior, deberán efectuar las gestiones correspondientes, a fin de que cuenten con los elementos descritos en los lineamientos para triage obstétrico, código mater y equipo de respuesta inmediata obstétrica establecidos por la Secretaría de Salud del gobierno federal en este año 2016⁵.

De esta manera, de acuerdo con la activación del Código Mater, se podrán establecer dos indicadores que permitirán mejorar la atención obstétrica en casos de emergencia, observando el porcentaje de activaciones del código mater por región, y por área de atención obstétrica.

Si bien es cierto, en la actualidad algunos hospitales pertenecientes a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, operan aplicando éste protocolo de atención a emergencias obstétricas, considero que no deja de ser importante que el resto de las instituciones del sector salud se sumen a este procedimiento de atención para emergencias obstétricas, que a la postre, permitirá una mejora integral en los servicios de atención a emergencias para las mujeres embarazadas.

⁵ Consultables en: cnegrs.salud.gob.mx

Bajo esta óptica, la aplicación del Código Mater en todas las instalaciones del sector salud en donde se atiendan a mujeres embarazadas permitirá entre otros aspectos:

- mejorar la respuesta de atención médica acorde a las necesidades de las usuarias.
- establecer la prioridad de atención obstétrica asistencial, de acuerdo al nivel de gravedad y riesgos identificados.
- establecer criterios homogéneos, científicos y coherentes ante la necesidad de atención que la usuaria presenta.
- contribuir a agilizar la atención efectiva, en caso de emergencia obstétrica.
- reducir la duración de los tiempos de espera.
- contribuir a disminuir la ansiedad de la paciente y familiares al establecer comunicación sobre su situación de salud, el proceso para recibir atención y el tiempo aproximado de espera.

Como lo he señalado con anterioridad, la reducción de la mortalidad materna no requiere costosas inversiones, al contrario, parte de la sensibilización en la planificación familiar, el acceso a servicios básicos de salud (que ya está garantizado en nuestra Entidad a través de la LEY DE LA MATERNIDAD PARA EL ESTADO DE SONORA), así como el perfeccionamiento en la atención prenatal, sobre todo en los casos de emergencias obstétricas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a las instituciones que conforman el sector salud en la entidad, para que al atender las emergencias gineco-obstétricas implementen en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de nuestro Estado, el protocolo denominado *Código Mater*, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Federal para el año 2016.

Por último y considerando lo previsto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión, sea discutido y aprobado, en su caso.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2016.

C. Diputada Rosario Carolina Lara Moreno
Partido Acción Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA, respetuosamente, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUE Y, DE SER NECESARIO, MODIFIQUE LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES EN EL ESTADO DE SONORA, CONOCIDOS COMO DE MAYORIA RELATIVA, APROBADA EL PASADO 28 DE ESTE MES DE SEPTIEMBRE POR EL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO, PARA EL EFECTO DE QUE SE DEVUELVA AL MUNICIPIO DE CAJEME EL DISTRITO UNINOMINAL ASIGNADO A OTRO MUNICIPIO, para lo cual sustentamos la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece su Artículo 116, fracción II, que el número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno, pero que, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

En este mismo tenor, la Constitución Política de nuestro Estado, establece en su Artículo 31 que el Congreso del Estado estará integrado por 21 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de

distritos uninominales y hasta por 12 diputados electos por el principio de representación proporcional.

Al respecto, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos previene, en su fracción V, apartado B, inciso a), numeral 2, que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución Federal y las leyes, respecto de los procesos electorales federales y locales:

2.- La geografía electoral, **así como el diseño y determinación de los distritos electorales** y división del territorio en secciones electorales;

Con base en esta atribución, el Instituto Nacional Electoral delimitó los distritos electorales uninominales, destacando que para el proceso electoral del 2015 las cabeceras municipales de los distritos se ubicaron de la siguiente manera:

- El Primer Distrito, cabecera en San Luís Río Colorado;
- El Segundo Distrito, cabecera en Puerto Peñasco;
- El Tercer Distrito, cabecera en Caborca;
- El Cuarto Distrito, cabecera en Nogales Norte;
- El Quinto Distrito cabecera en Nogales Sur;
- El Sexto Distrito cabecera en Cananea;
- El Séptimo Distrito cabecera en Agua Prieta;
- El Octavo Distrito cabecera en Hermosillo Noroeste;
- El Noveno Distrito cabecera en Hermosillo Centro;
- El Décimo Distrito cabecera en Hermosillo Norte;
- El Décimo Primer Distrito cabecera en Hermosillo Costa;
- El Décimo Segundo Distrito cabecera en Hermosillo Sur;
- El Décimo Tercer Distrito cabecera en Guaymas;
- El Décimo Cuarto Distrito cabecera en Empalme;
- El Décimo Quinto Distrito cabecera en Ciudad Obregón Sur;

El Décimo Sexto Distrito cabecera en Ciudad Obregón Sureste;
El Décimo Séptimo Distrito cabecera en Ciudad Obregón Centro;
El Décimo Octavo Distrito cabecera en Ciudad Obregón Norte;
El Décimo Noveno Distrito cabecera en Navojoa;
El Vigésimo Distrito cabecera en Etchojoa; y
El Vigésimo Primer Distrito cabecera en Huatabampo.

Con dicha distritación, imperfecta y desde luego mejorable como todas las cosas, se contaba con un equilibrio y proporcionalidad en la representación que toda la ciudadanía a lo largo y ancho de nuestra Entidad tenía en el Congreso del Estado que es, en esencia, donde reside la representación del pueblo.

Si bien es cierto nuestro Estado es territorialmente amplio y diverso, pues tenemos playas, valles y sierra, tenemos ciudades fronterizas con la mayor potencia mundial, zonas urbanas, zonas rurales, tenemos también diversas etnias asentadas en todo nuestro territorio, igual de cierto es que cada región de nuestra Entidad posee rasgos culturales e identidad propia y todas, absolutamente todas nuestras regiones y sus pobladores, tienen el mismo derecho de estar representados en la Tribuna más Alta como lo es el Congreso del Estado.

Reconocemos que el tema de la definición de los distritos electorales no es un tema sencillo, tiene muchas aristas, y es indispensable que converjan diversos criterios técnicos, en especial el del número de población.

Sin embargo, pese a todas las complicaciones de orden técnico y conceptual, la distritación aprobada por el propio INE, vigente hasta el pasado proceso electoral 2015, cumplía con el objetivo de que todos los ciudadanos y todas las regiones y municipios se sintieran debidamente representados mediante un número de determinados legisladores.

En el caso particular del Municipio de Cajeme, segundo municipio más importante del Estado, al menos poblacionalmente hablando, el contar con cuatro distritos satisfacía cabalmente la representatividad de sus pobladores, toda vez que tenía un diputado menos que la capital del Estado, lo cual estaba en los rangos máximos y mínimos permitidos por los propios criterios del INE con respecto al criterio poblacional.

Desafortunadamente, el día de ayer el Consejo General del INE determinó quitar uno de los cuatro distritos cuya cabecera estaba en el Municipio de Cajeme, para trasladarlo a la capital del Estado.

No se trata de decidir qué municipio lo merece más. Se trata de que un importante número de ciudadanos residentes del municipio de Cajeme perderán el derecho de contar de manera exclusiva con un diputado y, consecuentemente, de que su voz se escuche en el Congreso Local de acuerdo a la importancia que esa región tiene, no sólo poblacionalmente hablando, sino en cuanto a la cultura, costumbres y otros aspectos cualitativos igual o más importante que el aspecto meramente poblacional.

Sonora son 72 Municipios, con una variedad única de comunidades cada uno, por lo que el ejercicio de distritación debe realizarse buscando siempre que se atiendan todos los factores y criterios posibles, no sólo el poblacional. Sonora no es sólo su capital. Sonora somos todas las regiones. Sonora somos todos sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en ejercicio de sus atribuciones, verifique y, de ser necesario, modifique la conformación de los distritos uninominales en el Estado de Sonora, conocidos como de mayoría relativa, aprobada el pasado 28 de este mes de septiembre por el Consejo General de dicho Instituto, para el efecto de que se devuelva al

Municipio de Cajeme el distrito uninominal asignado a otro municipio y se mantenga la misma distritación utilizada en el proceso electoral del 2015.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 29 de Septiembre de 2016.

DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

DIP. EMETERIO OCHOA BAZUA

DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

DIP. KARMEN AIDA DIAZ BROWN OJEDA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración, **iniciativa con punto de Acuerdo, a efecto de que se exhorte respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos para el año 2017 que se analizará y aprobará en la Cámara Baja, así como el proyecto que se presentará por la Gobernadora ante este Poder Legislativo en la primer quincena del mes de noviembre, no se vean disminuidos ni afectados los recursos económicos correspondientes al rubro educativo, y contrario a eso, se incrementen en proporción suficiente para avanzar en el marco de los compromisos asumidos con la Reforma Educativa, rumbo a lograr una educación de calidad.**

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy más que nunca, la educación constituye el medio fundamental para incorporar a México al desarrollo integral, sustentable, incluyente y democrático que nos demanda el entorno mundial. La inversión que se destina a la educación en el marco de un proyecto educativo con visión de futuro se convierte entonces en una herramienta altamente redituable, ya que de esta manera se está en posibilidad de generar las

condiciones requeridas para el crecimiento económico, el desarrollo social, la distribución equitativa del ingreso y la armonía comunitaria, sin mencionar que tendríamos generaciones de ciudadanos más educados en la cultura de la no violencia, la no discriminación y la paz y la seguridad integral.

La educación constituye el motor del desarrollo económico y social del país, y es la única herramienta con la que nuestros niños y jóvenes podrán alcanzar un mejor futuro y convertirse en personas con aptitudes que les permitan incorporarse dignamente al mercado laboral, desarrollarse profesionalmente a plenitud y contribuir al mejoramiento de nuestro tejido social.

Este derecho consagrado en nuestra Constitución lleva implícito el deber de contribuir con el desenvolvimiento de las facultades del individuo y el desarrollo de la sociedad; el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la educación y la obligación estatal de impartirla en los niveles considerados.

Es importante mencionar que con fecha 26 de Febrero de 2013, en el marco de las grandes reformas estructurales para el país, fue publicada la reforma a los artículos 3 y 73 de nuestra Carta Magna en materia educativa; reformas que giraron en torno a dos ejes fundamentales: La implementación del Servicio Profesional Docente y la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Asimismo, el 11 de Septiembre de 2013, se expiden las leyes secundarias en la materia, entre éstas la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se reforman otras ya existentes, como lo es la Ley General de Educación. Como consecuencia de lo anterior, se ordena también la armonización de la legislación estatal en las Entidades Federativas, acción que concretizamos en Sonora con la aprobación de la Nueva Ley de Educación para el Estado, misma que fue publicada el día 16 de Julio de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En consecuencia, el nuevo marco jurídico en materia educativa contempla obligaciones adoptadas por el Estado, tanto por la Federación como por las

Entidades Federativas, y la primera de ellas es impartir una educación **de calidad** como lo contempla el artículo Tercero Constitucional. Hablar de calidad en la educación, es asegurar un espacio a cada estudiante mexicano, es contar con la infraestructura física educativa necesaria y que ésta se encuentre en óptimas condiciones, es tener al personal debidamente preparado, capacitado, contribuyendo en el desarrollo profesional de los docentes, todo esto en un marco del mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Ahora bien, en días pasados la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, recibió el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismo que contempla reducciones presupuestales a razón de 239 mil 700 millones de pesos, equivalente al 1.2% del Producto Interno Bruto, disminución que impacta considerablemente en el sector educativo, así como en otras áreas; esto como parte de la estrategia del gobierno federal de aumentar los recursos públicos destinados al pago de la deuda, para pagar menos intereses, y a su vez evitar endeudarnos más como país.

Así, observamos que la SEP se contempla como una de las dependencias con mayor disminución, con 37 mil 287 millones menos, es decir un 14% menos, ya que esta Secretaría en 2016 tuvo un presupuesto aprobado de 302, 986 millones de pesos, y para el 2017 se contempla con 265, 704 millones de pesos.

Como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, consideramos que no debe haber recortes en el ramo educativo, pues derivado de los compromisos asumidos por la reforma educativa, estos deben irse acrecentando y no disminuyendo, debemos avanzar hacia una educación de calidad, seguir contribuyendo en el desarrollo profesional de los docentes, seguir invirtiendo en infraestructura, en conectividad, asegurar los estímulos contemplados por ley a los maestros destacados que continúan asumiendo su compromiso con la sociedad.

Resulta prioritario que el sistema educativo cuente con los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la educación de manera justa y

equitativa, gratuita, laica y obligatoria, y así proveer a las instituciones educativas públicas con recursos económicos que les permita la construcción de nuevas escuelas y el equipamiento de las ya existentes, ampliar la cobertura de la educación e incentivar la investigación.

De ahí, la imperante necesidad de evitar reducciones presupuestales en el ramo educativo y contrario a eso, efectuar las reasignaciones correspondientes en busca de incrementarlo en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, con el objetivo de que el Estado cumpla con los compromisos asumidos con la reforma educativa, así como con lo estipulado por la Ley General de Educación, que expresamente establece en su artículo 25 que: “... *El monto anual que el Estado- Federación, Entidades Federativas y Municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1 por ciento del Producto Interno Bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas...*”.

En este entendido, proponemos hacer una llamado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, no se disminuyan ni se afecte el presupuesto educativo, y contrario a eso se incremente en todos sus niveles y modalidades. De igual forma se propone exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, para que en el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para el año 2017, a presentarse durante la primera quincena del mes de Noviembre a este Poder Legislativo Local, contemple la proyección de recursos suficientes y en aumento en el rubro educativo.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos convencidos que la educación es el eje rector que proporciona el avance y el soporte en el desarrollo nacional, permitiendo tener mejores condiciones y calidad de vida. Es por ello que consideramos necesario un mayor presupuesto educativo para poder hacer

frente a los compromisos asumidos por el Estado, logrando así una educación de calidad con equidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de este Poder Legislativo la presente propuesta con punto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, no se disminuyan ni se afecte el presupuesto educativo, y contrario a eso se incremente en todos sus niveles y modalidades, en proporción suficiente para avanzar en el marco de los compromisos asumidos por el Estado con la Reforma Educativa, buscando asignar a este rubro un presupuesto equivalente al 8 por ciento del Producto Interno Bruto, en términos de lo que enuncia el artículo 25 de la Ley General de Educación.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, para que en el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para el año 2017, a presentarse durante la primera quincena del mes de Noviembre, contemple la proyección de recursos suficientes y en aumento en el rubro educativo, en todos sus niveles y modalidades, para seguir avanzando en el marco de los compromisos asumidos por el Estado derivados de Reforma Educativa, rumbo a una educación de calidad.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 29 de Septiembre de 2016.

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE INTEGRA LAS MESAS DIRECTIVAS QUE EJERCERÁN FUNCIONES DURANTE LO QUE RESTA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXI LEGISLATURA, para lo cual sustentamos la presente iniciativa en la siguiente:

Exposición de Motivos

Como es de público conocimiento, el artículo 41 de la Constitución Política del Estado y diverso numeral 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establecen que el Congreso del Estado tiene durante el año, dos periodos de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias.

Los periodos de sesiones ordinarias son, el primero, del primero de septiembre hasta el quince de diciembre y, el segundo, del primero de febrero al día último de abril, pudiendo ambos periodos ser prorrogados.

Por otra parte, la Mesa Directiva, es el órgano de dirección del Congreso del Estado responsable, bajo la autoridad de su Presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad y cumplimiento del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las determinaciones, disposiciones de ley y de acuerdos aprobados por los Legisladores. Por tal razón, su composición debe estar representada de manera plural, siendo esta elegida por la mayoría del pleno del Congreso

del Estado, teniendo una duración de acuerdo al mes para el que fue designada, con la excepción del mes diciembre que tienen una duración de quince días.

En esa tesitura y con la finalidad de que no se presente un vacío de poder como se ha dado en legislaturas por no haber podido llegar a los concesos respecto a la integración de las mesas directivas y tratando de evitar al máximo que se ponga a este Poder Legislativo en una posición de estancamiento que perjudique el cumplimiento de la función que nos fue encomendada para la mejora y desarrollo de nuestra Entidad, proponemos la elección anticipada de las mesas directivas de los meses que restan del primer periodo de sesiones ordinarias y del primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, con la finalidad de priorizar el trabajo sobre las posibles pugnas que se pudieran presentar para acceder a las Presidencias señaladas, lo cual, evidentemente, beneficiará el correcto desarrollo de las atribuciones que constitucional y legalmente le compete desarrollar a este Poder Legislativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, los siguientes resolutivos:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve que la integración de las Mesas Directivas que ejercerán funciones durante los meses que restan del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, será bajo la siguiente integración:

I.- Octubre de 2016:

PRESIDENCIA: Manuel Villegas Rodríguez
VICEPRESIDENCIA: Célida Teresa López Cárdenas
SECRETARIA: Karmen Aida Díaz Brown Ojeda
SECRETARIA: Teresa María Olivares Ochoa

SUPLENTE: Juan José Lam Angulo

II.- Noviembre de 2016:

PRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VICEPRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIA: Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

SECRETARIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SUPLENTE: Representación Parlamentaria de Movimiento Regeneración Nacional.

III.- Diciembre de 2016:

PRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VICEPRESIDENCIA: Propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

SECRETARIA: Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SECRETARIA: Propuesta del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

SUPLENTE: Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Para los efectos del presente acuerdo, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, informarán a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con la debida anticipación, los nombres de los diputados que integrarán cada una de las mesas directivas señaladas en este Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2016.

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
PRESIDENTE

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA
SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN
SECRETARIA**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.